

PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES:

Vertimiento de aguas residuales a cuerpos de agua

DIAGNÓSTICO

❖ OBSERVACIONES REALIZADOS POR LOS GREMIOS:

- i. Mejorar los tiempos de atención y respuesta para las visitas, con el fin de obtener permisos de manera oportuna.
- ii. Fijar solicitudes y pagos en línea o por correo certificado, para evitar sobre costos por el desplazamiento de personal solamente para radicación de documentos.
- iii. Las Corporaciones podrían implementar la etapa de oralidad antes de que salga el acto administrativo tal como lo está realizando la ANLA.
- iv. Reducir requisitos y tiempo en la renovación de permisos en comparación al otorgamiento de un permiso nuevo.
- v. La autonomía de cada Corporación debe tener alcances definidos referentes a las exigencias de los permisos ambientales, estandarizar la metodología de los criterios de evaluación, garantizar el cumplimiento de los tiempos por parte de la Autoridades Ambientales.
- vi. Evitar demoras y dilaciones injustificadas; y que los requerimientos se enmarquen estrictamente a lo dispuesto por las disposiciones ambientales.
- vii. Contar con profesionales idóneos, competentes y proactivos, encaminados a brindar asesoría y apoyo, con el fin de facilitar y acompañar de manera diligente, eficiente y eficaz todo tipo de trámites ante la autoridad ambiental y establecimiento de criterios de evaluación uniformes y objetivos.

DIAGNÓSTICO

❖ OBSERVACIONES REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES:

- i. Dificultades para la migración de la información que actualmente manejan a VITAL. No tienen conocimiento Actualmente cuenta con un sistema de racionalización de trámites el cual consiste no solamente en la revisión de una lista de chequeo para la verificación de documentación anexa al trámite, sino dispone de profesionales idóneos que verifican si los documentos entregados contienen un mínimo de concordancia con el permiso licitado para posteriormente ser evaluados a fondo.
- ii. Presta ayuda y acompañamiento a pequeños usuarios que por falta de conocimiento o dinero no presentan los documentos anexos necesarios para la solicitud del permiso. Informa que ayuda al usuario en temas técnicos tales como recomendaciones para la toma de coordenadas.
- iii. Informó que para vertimiento de aguas residuales domesticas de pequeños usuarios no solicitan la caracterización de las aguas pues ellos ya conocen la composición de las mismas.
- iv. Para las cuencas que presentan PORH, las autoridades ambientales no solicitan la modelación de vertimiento, pues la idea es se utilicen los instrumentos para racionalizar el trámite, a menos que sea vertimientos complejos de aguas residuales de origen industrial.
- v. Se presentan conflictos para las excepciones del trámite de permiso de vertimiento pues no es claro que es vivienda dispersa o consumo humano.

DIAGNÓSTICO

❖ OBSERVACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS:

FUN ACTUAL – ITEMS PROPUESTOS A INCLUIR POR ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Para todos los trámites:

- Caracterización del vertimiento: Adjunte los resultados de la caracterización del vertimiento, de acuerdo con los parámetros mínimos establecidos en la Resolución 631 de 2015 o más actualizada. En caso de no tener vertimiento actualmente por la no ejecución de la actividad o por la restricción justificada de la no toma de muestra, relacione los parámetros, caudal, concentraciones y cargas contaminantes presuntivas. Si cuenta con obras de tratamiento, presente caracterización en el afluente y efluente del sistema.
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. Se entiende como estudios técnicos detallados según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015 Capítulo 2, Sección 19, ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8 Planos y escalas. Para detalles escalas de 1:10 hasta 1:50.
- Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.

DIAGNÓSTICO

❖ OBSERVACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS:

ASPECTOS TÉCNICOS A INCLUIR DENTRO DE NORMA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
Restricciones	<p>MODIFICACIÓN: Toda Autoridad Ambiental podrá restringir el uso del recurso hídrico por principio de rigor subsidiario (artículo 63 de la Ley 99 de 1993) y generado mediante el respectivo soporte técnico y legal, Para lo cual la Autoridad Ambiental competente informará antes de iniciarse el trámite la imposibilidad de solicitar la concesión de vertimientos de aguas residuales a cuerpos de agua, sin que se genere cobro alguno. (LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEBERA PUBLICAR CON EL RESPECTIVO SOPORTE TECNICO Y LEGAL LOS SITIOS ESPECIFICOS DONDE SE PROHIBE LOS VERTIMIENTOS SOPORTADO POR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES).</p>
Evaluación Ambiental del Vertimiento	<p>INCLUIR: Zona de Mezcla: Se deberá realizar un análisis de los posibles impactos que se generen por el vertimiento propuesto antes y después de realizarse la zona de mezcla, incluyendo las afectaciones que se generen a usos y usuarios localizados aguas abajo del sitio proyectado para el vertimiento.</p>

DIAGNÓSTICO

❖ OBSERVACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS:

ASPECTOS TÉCNICOS A INCLUIR DENTRO DE NORMA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
Evaluación Ambiental del Vertimiento	INCLUIR:
	Sistemas de medición: Describe el o los sistemas a implementar que permitan obtener en tiempo real el caudal (l/s o m ³ /s) descargado.
	Presentar análisis de capacidad de asimilación del cuerpo de agua receptor, contemplando características fisicoquímicas, bacteriológicas, hidrológicas e hidráulicas, así como análisis de usos y usuarios aguas abajo del punto de vertimiento y los objetivos de calidad si hubiese.
Plan de Gestión del Riesgo	Estudio hidráulico detallando especificaciones de los sistemas de entregas de las aguas tratadas al cuerpo de agua receptor, tales como conducciones, obras de mitigación de erosión y descargas que garanticen la correcta asimilación del vertimiento ante la variación del perímetro mojado. Implementación de un sistema de alertas tempranas que permita establecer las limitaciones del vertimiento en cuanto a calidad y cantidad, régimen y variación del vertimiento.

PROPUESTA TÉCNICA Y NORMATIVA

FORMULARIO UNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A CUERPOS DE AGUA Base legal: Decreto 1076 de 2015 y Resolución 631 de 2015

DATOS DEL SOLICITANTE

1 Tipo de persona: Natural Naturaleza jurídica (si aplica): Municipio
 Jurídica Pública Autoridad Ambiental Solicitante Otro
 Jurídica Privada Empresa prestadora del Servicio Cuát: _____

2. Tipo de trámite: Nuevo: _____ Renovación: _____ Solicitud Modificación: _____ Otro: _____ Cual: _____

3. Nombre o Razón Social: _____
 C.C. NIT Personería Jurídica Cédula de Extranjería Pasaporte No. _____
 Dirección de correspondencia: _____ Ciudad: _____ Departamento: _____
 Teléfono (s): _____ E-mail: _____

4. Nombre Representante Legal ó Apoderado

 C.C. No. _____ de _____ Dirección de correspondencia: _____ Departamento: _____
 Ciudad: _____ Teléfono (s): _____ E-mail: _____

5. Calidad en que actúa sobre el predio que realiza el vertimiento: Propietario Poseedor Tenedor

6. Costo del proyecto: _____ Valor en letras: _____

PROPUESTA TÉCNICA Y NORMATIVA

SECTOR BENEFICIADO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y TIPO DE VERTIMIENTO

Sector:

- Industrial
- Comercial
- Servicios
- Conjuntos residenciales
- Otro

cuál?

Tipo: Aguas residuales domésticas (ARD)

Aguas residuales no domésticas (ARND)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO QUE REALIZA EL VERTIMIENTO

1. Nombre del predio: _____ Área (ha): _____

2. Dirección del predio _____

3. Departamento: _____ Municipio: _____ Nombre Vereda y/o Corregimiento _____

Clasificación del suelo: Urbano Rural Expansión Urbana Suburbano Protección

4. Cédula catastral No. _____ Observación _____

5. Matrícula Inmobiliaria: _____ Observación _____

6. Código CIIU Revisión 4 de la Actividad a desarrollar (cuando aplique): _____

7. Fuente abastecedora de agua: _____ Cuenca: _____

8. Actividad económica: _____

9. Coordenadas geográficas del predio en Sistema de referencia GRS 1980 Magna Sirgas

	Grados	Minutos	Segundos	Altitud
Latitud				
Longitud				

PROPUESTA TÉCNICA Y NORMATIVA

INFORMACIÓN DEL PUNTO RECEPTOR DEL VERTIMIENTO:

1. Tipo de fuente Hídrica a realizar el vertimiento: Río Quebrada Arroyo Caño Lago Laguna Ciénaga Pantano Estero Jagüey Embalse Mar
Nombre del cuerpo de agua: _____ Cuenca: _____

2. Localización del vertimiento puntual o lugar de referencia del vertimiento no puntual:

Departamento _____ Municipio _____ Nombre Vereda y/o Corregimiento _____
Coordenadas geográficas: Sistema de referencia GRS 1980 Magna Sirgas

	Grados	Minutos	Segundos	Altitud
Latitud				
Longitud				

3. Requiere servidumbre para el vertimiento: Si No

4. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente

5. Tiempo de descarga (horas/día): _____ Frecuencia (días/mes): _____ Caudal a verter (L/seg): _____

6. Observaciones del punto de vertimiento o generalidades relevantes a tener en cuenta:

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

_____ C.C. _____

PROPUESTA TÉCNICA Y NORMATIVA

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, busca orientar al usuario en la entrega de información general para el trámite correspondiente, permitiendo obtener los datos básicos a la Autoridad Ambiental Competente- AAC, para que adelante la visita de campo y generación de concepto técnico que establece la viabilidad o no del permiso ambiental.

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de persona: corresponde a la clasificación natural o jurídica del solicitante.

Naturaleza jurídica: refiere al tipo de solicitante con naturaleza jurídica que aplique, tales como Municipio, Corporación Autónoma Regional, Empresa prestadora del servicio y otros. Las Empresas prestadoras del servicio hacen referencia a todas aquellas entidades, instituciones u organismos con varios predios beneficiados del servicio.

Nombre o Razón Social: indicar el nombre del solicitante, ya sea una persona jurídica o natural.

Identificación: señale si el tipo de identificación es cédula de ciudadanía, número de identificación tributaria (NIT), personería jurídica, cédula de extranjería ó pasaporte con su respectivo número.

Representante legal / Apoderado: digite la información referente a los nombres y apellidos del representante legal o su apoderado (si aplica) de la persona solicitante de la autorización ambiental, con su respectiva identificación, número telefónico y dirección de correspondencia.

Calidad en que actúa sobre el predio que realiza el vertimiento: señale si actúa en calidad de propietario, tenedor o poseedor, según sea el caso. Ver Decreto 1076 de 2015.

Costo del proyecto: registre el valor del costo del proyecto en letras y número, con el fin de evaluar las condiciones presupuestales para el cobro del servicio ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Competente. Hace referencia al costo de los estudios, diseños y puesta de marcha del o sistemas de tratamiento y disposición de las aguas residuales a implementar para la concesión del permiso de vertimientos.

SECTOR BENEFICIADO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y TIPO DE VERTIMIENTO

Sector: Indique si la actividad que genera el vertimiento aplica para alguno de los sectores mencionados, marcando con una X.

Tipo: Indique si el vertimiento es producto de actividades domésticas o no domésticas.

PROPUESTA TÉCNICA Y NORMATIVA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO QUE REALIZA EL VERTIMIENTO

Cuando se tengan casos particulares como usuarios con varios predios que realizan el vertimiento relacionados con un polígono, (distritos de riego, acueductos veredales, municipales, entre otros), se debe señalar la información general que aplique, pero haciendo la salvedad de las veredas, municipio o predios que hacen parte de dicho proceso.

Nombre del predio: registre el nombre del predio que realiza el vertimiento, según lo establece el certificado de libertad y tradición.

Área (ha): Indicar la superficie del predio que realiza el vertimiento en hectáreas, de acuerdo con el valor registrado en el certificado de libertad y tradición.

Dirección del predio/empresa: indique la localización del predio que realiza el vertimiento, señalando el Departamento, Municipio y la vereda y/o corregimiento. *En dado caso de tener más de un predio que realiza dicho vertimiento, especifique el mismo punto de localización del vertimiento, para tener un referente de asocio a la ubicación general.

Clasificación del suelo: establezca si se encuentra en el área rural, urbana o expansión urbana, de acuerdo con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.2.1.2.3.4.

Cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria: señale el código alfanumérico como se define el predio según los Certificados actualizados del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados; ya que dichos valores identifican el predio en la base de datos municipal, de la Corporación, del Sistema de Información de Recurso Hídrico - SIRH y en las oficinas de Registros públicos o privados a nivel Nacional.

Actividad económica: registre la actividad económica para la cual se requiere el permiso de vertimientos, según lo definido por la DIAN.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4 (cuando aplique): indique el código según la actividad económica desarrollada, con base en lo definido por la cámara de comercio.

Fuente abastecedora de agua: Indicar cuál es la fuente abastecedora de agua en el predio, si es fuente hídrica superficial indicar a la cuenca que pertenece, de lo contrario indicar si es agua subterránea o mediante sistema de acueducto.

Coordenadas geográficas del predio en Sistema de referencia GRS 1980 Magna Sirgas: Corresponde a la coordenada central del predio que realiza el vertimiento.

PROPUESTA TÉCNICA Y NORMATIVA

INFORMACIÓN DEL PUNTO RECEPTOR DEL VERTIMIENTO

Si el vertimiento es a un cuerpo de agua superficial continental, señale el tipo y nombre del cuerpo de agua: Río, Quebrada, Arroyo, Caño, Lago, Laguna, Ciénaga, Pantano, Estero, Jagüey, Mar o Embalse. Definiciones: **Río:** Corriente de agua de grandes dimensiones que sirve de canal natural en una cuenca de drenaje. **Quebrada:** Curso natural de agua normalmente pequeño y poco profundo, por lo general, de flujo permanente, en cierto modo turbulento y tributario de un río y/o mar. **Arroyo:** Curso de agua pequeño y poco profundo, por lo general de flujo permanente y en cierto modo turbulento. **Caño:** Curso natural de agua de flujo intermitente propio de zonas planas. **Lago:** Es un cuerpo de agua natural, dulce o salada de tipo continental de gran tamaño y profundidad, ubicado en depresiones del terreno de formas variadas, que se alimenta de un río o de aguas freáticas. **Laguna:** Es un cuerpo de agua natural dulce o salada de tipo continental de menor tamaño y profundidad que los lagos, ubicado en depresiones del terreno de formas variadas, que se alimenta de ríos o de aguas freáticas. **Ciénaga:** Es un cuerpo de agua natural de poca profundidad alimentado por un río en los períodos lluviosos y de aguas altas, y con circulación del cuerpo de agua hacia el río, en las épocas secas de aguas bajas, que mantiene vegetación higrófila, incluso arbórea, adaptada a suelos saturados. **Pantano:** Se define como un surgimiento natural el cual presenta por sí mismo acumulaciones de agua sobre las superficies de tierras bajas inundadas, normalmente fangosas. **Estero:** Zona de litoral comprendida entre el nivel máximo de la pleamar y el nivel mínimo de bajamar. Se llama también zona intertidal. **Jagüey:** Son depósitos artesanales construidos para almacenamiento de agua para la época de sequía. Resolución 955 de 2012.

Localización del vertimiento: registre la información de ubicación relacionada con el Departamento, Municipio y el nombre de la Vereda y/o Centro poblado.

Localización en coordenadas geográficas: especifique en coordenadas geográficas sistema MAGNA SIRGAS, el punto de captación donde se proyecta realizar aprovechamiento del agua. Es necesario registrar la latitud, longitud y altitud, con el fin de facilitar la compatibilidad e interoperabilidad con las técnicas actuales de georreferenciación, en especial con los Sistemas Globales de Navegación por Satélite (SGNS) direccionada por el IGAC. Ver Resolución 955 de 2012, Decreto 303 de 2012 y Resolución 068 de 2005.

Servidumbre para el aprovechamiento o para la construcción de las obras: indicar si no se requiere del permiso de servidumbre para la construcción de las obras de vertimiento o para el aprovechamiento del recurso hídrico. Es responsabilidad del usuario realizar los trámites correspondientes de servidumbre cuando se requieran, tanto para la localización de las obras de vertimiento como para la conducción del agua.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

DOCUMENTACION	PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TIPO DE VERTIMIENTO RESIDUAL DOMESTICO	TIPO DE VERTIMIENTO RESIDUAL NO DOMESTICO Y DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES
<p>Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante hasta tanto no se realice la interoperabilidad entre los sistemas de información de las entidades que emiten las acreditaciones y la Autoridad Ambiental Competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 1 mes) - Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 1 mes. 	X	X	X
<p>Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propietario del inmueble: Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a 1 mes) - Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal, autorización del propietario o poseedor y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 1 mes). - Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal y Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedición no superior a 1 mes) 	X	X	X

DOCUMENTACIÓN	PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TIPO DE VERTIMIENTO RESIDUAL DOMESTICO	TIPO DE VERTIMIENTO RESIDUAL NO DOMESTICO Y DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES
Documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. Presentar documento siguiente los lineamientos mínimos de la Resolución 1433 de 2004 y los definidos por la Autoridad Ambiental.	X		
<p>Caracterización del vertimiento:</p> <p>Adjunte los resultados de la caracterización del vertimiento, de acuerdo con los parámetros mínimos establecidos en la Resolución 631 de 2015 o más actualizada. En caso de no tener vertimiento actualmente por la no ejecución de la actividad o por la restricción justificada de la no toma de muestra, relacione los parámetros, caudal, concentraciones y cargas contaminantes presuntivas.</p> <p>Si cuenta con obras de tratamiento, presente caracterización en el afluente y efluente del sistema.</p>	X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> - Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente. - Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. Se entiende como estudios técnicos detallados según lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015 Capítulo 2, Sección 19, ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8. Planos y escalas. Para detalles escalas de 1:10 hasta 1:50. - Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo. 	X	X	X

PROPUESTA TÉCNICA Y NORMATIVA



DOCUMENTACION	PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TIPO DE VERTIMIENTO O RESIDUAL DOMESTICO	TIPO DE VERTIMIENTO RESIDUAL NO DOMESTICO Y DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES
<p>Documento Evaluación Ambiental del Vertimiento (aplica para vertimientos a cuerpos de agua que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicio y de conjuntos residenciales cuando la autoridad ambiental lo amerite). que incluya como mínimo la información establecida en el artículo 43 del Decreto 3930 de 2010, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Localización georreferenciada del proyecto, obra o actividad. - Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento. - Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos. - Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. - Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento. - Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos. - Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma. - Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla. 	X		X

DOCUMENTACIÓN	PRESTADORES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TIPO DE VERTIMIENTO O RESIDUAL DOMESTICO	TIPO DE VERTIMIENTO RESIDUAL NO DOMESTICO Y DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES
<p>Documento Plan de Gestión del Riesgo (aplica para vertimientos a cuerpos de agua o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicio, ya sea residual doméstico o no doméstico), que incluya como mínimo la información establecida en el Anexo 1 de la Resolución 1514 de 2012, la cual adopta los términos de referencia para su elaboración, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generalidades (objetivos, antecedentes, alcances y metodología) - Descripción de las actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento (localización, componentes y funcionamiento). - Caracterización del área de influencia (área de influencia, descripción medio abiótica, descripción medio biótica, descripción medio socio económico). - Proceso del conocimiento del riesgo (identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de amenaza; identificación y análisis de vulnerabilidad y Consolidación de los escenarios de riesgo). - Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento. - Proceso de manejo del desastre (preparación para la respuesta, preparación para la recuperación post desastre y ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación). - Sistema de seguimiento y evaluación del plan. - Divulgación del plan. - Actualización y vigencia del plan. - Profesionales responsables de la formulación del plan. - Anexos y planos. <p>NOTA: se realiza la aclaración del Artículo 44 del Decreto 3930 de 2010. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.</p>	X		X

NOTA: A pesar de que en la normativa Nacional Colombiana, se establece el procedimiento general que debe seguirse para el otorgamiento de permisos de vertimiento en el territorio nacional, por principio de rigor subsidiario (artículo 63 de la Ley 99 de 1993)... las normas establecidas por las autoridades medioambientales para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural "... podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal, en la medida en que se descende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias, cuando las circunstancias locales especiales así lo ameriten, en concordancia con el decreto 1076 de 2015.

NOTA 2: Los planos generales de localización se deben presentar a escala 1:10.000 hasta 1:25.000. Para terrenos embalsables, irrigables y similares se deben presentar a escalas 1:1.000 hasta 1:5.000. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100. Para detalles de 1:10 hasta 1:50.

NOTA 3: Los planos deberán entregarse como mínimo en formato digital, escalados y georreferenciados.

GRACIAS